



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
21 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Sexagésimo noveno período de sesiones**  
Tema 72 del programa  
**Informe del Tribunal Internacional para el**  
**Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de**  
**las Violaciones Graves del Derecho Internacional**  
**Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex**  
**Yugoslavia desde 1991**

**Consejo de Seguridad**  
**Sexagésimo noveno año**

## **Carta de fecha 20 de noviembre de 2014 dirigida al** **Secretario General por el Representante Permanente** **de Croacia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una copia de la carta de Ivo Josipović, Presidente de la República de Croacia, dirigida a Theodor Meron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, en relación con la decisión de la Sala de Primera Instancia del Tribunal de otorgar la libertad provisional a Vojislav Šešelj (véase el anexo)

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 72 del programa, y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* **Vladimir Drobnyak**  
Embajador  
Representante Permanente



## **Anexo de la carta de fecha 20 de noviembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas**

17 de noviembre de 2014

Vojislav Šešelj, un incitador a la guerra y la violencia acusado por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de haber cometido los crímenes más graves, obtuvo la libertad provisional sobre la base de una decisión de la Sala de Primera Instancia por motivos de salud. La decisión se adoptó a pesar del hecho de que el Sr. Šešelj se negó a aceptar las condiciones para su liberación, a saber, que se abstuviera de influir en los testigos y las víctimas y de poner en peligro su seguridad, y que compareciera en La Haya cuando el Tribunal lo solicitara. Además de esas condiciones para la puesta en libertad establecidas en las reglas de procedimiento y prueba, creo que hay también condiciones inherentes que la persona puesta en libertad debe respetar, como ocurrió en el caso de algunas otras causas pendientes ante el Tribunal hasta la fecha. En efecto, el acusado puesto en libertad no puede obstaculizar en modo alguno las actuaciones ni perjudicar con sus acciones los elementos fundamentales de la justicia internacional para lo cual se estableció el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. La decisión de la Sala de Primera Instancia de poner en libertad al Sr. Šešelj por razones humanitarias está dentro de su competencia, en virtud de la cual toma la decisión de manera autónoma y sobre la base de la reglamentación correspondiente.

Quiero destacar que como dirigente político de un Estado que no es parte en las actuaciones, no puedo cuestionar el fundamento jurídico de la decisión del Tribunal. Sin embargo, como Presidente del Estado en cuyo territorio y contra cuyos ciudadanos el Sr. Šešelj cometió los delitos indicados en el auto de acusación y como persona que, en diversas funciones, como activista en organizaciones no gubernamentales, jurista, profesor y político, apoya la labor del Tribunal, no puedo dejar de subrayar algunos aspectos jurídicos, morales y políticos relacionados con el caso Šešelj.

En aras de la justicia y la confianza del público en general, y en particular de las víctimas, es esencial que en el ámbito de la justicia internacional las causas concluyan dentro de un plazo razonable con una decisión condenatoria o absolutoria del tribunal. Los procedimientos demasiado prolongados, como ocurre en el caso Šešelj, menoscaban la confianza en el derecho internacional. La situación es aún peor cuando, como en el caso Milošević, las actuaciones se prolongan tanto que la muerte hace imposible la condena. Esos casos perjudican la causa de la justicia y el derecho internacional y dan por resultado la pérdida de confianza de los ciudadanos en la administración de la justicia internacional.

En el caso Šešelj, la injusticia fue incluso mayor. Desde su liberación, el Sr. Šešelj organiza reuniones políticas y, con la asistencia de los medios de difusión, se burla de la justicia internacional y de las víctimas. El Sr. Šešelj habla nuevamente de odio y restablece con sus declaraciones y discursos la ideología que dio inicio a las guerras en el territorio de la ex Yugoslavia, la ideología que dejó a su paso múltiples crímenes, muerte, destrucción y sufrimientos inmensurables. No cabe duda de que esto tiene un impacto destructivo no solamente en las actuaciones penales en La Haya y causa temor en la población, en particular en las víctimas y los testigos, y va en contra del concepto mismo de la justicia internacional.

Considero que esto es contrario a los objetivos fundamentales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en particular los establecidos por el Consejo de Seguridad cuando aprobó su resolución 827 (1993). La posibilidad de que el aumento de la actividad política de Vojislav Šešelj y el peligro de su incitación al odio ganen una vez más nuevos adeptos perjudican gravemente la paz y la estabilidad en el sudeste de Europa. La política de reconciliación y coexistencia en los Balcanes requirió grandes sacrificios y persistencia por parte de muchos, y no solamente de los dirigentes políticos sino también de muchos otros. Una de las tareas del Tribunal según lo establecido por sus fundadores es contribuir a la reconciliación.

Creo que los hechos que acabo de exponer tienen, además de su dimensión moral y política, una importancia jurídica. Le exhorto a asegurar que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia haga todo lo que esté a su alcance para restablecer la confianza en la justicia internacional y no permita que las víctimas y el sacrificio de muchos resulten menoscabados por las actividades de Vojislav Šešelj.

Ivo Josipović

---